

Servicios sociales: apoyo a los trabajadores lesionados y sus familias

NEW YORK STATE | Workers' Compensation Board

Cuando un trabajador se lesiona a consecuencia de un accidente laboral o padece una enfermedad ocupacional, puede ser abrumador para él y su familia. Además de afrontar el dolor y la dificultad de la discapacidad en sí, los efectos pueden ser financiera y mentalmente devastadores. ¡Podemos ayudar!

La Junta de Compensación Obrera del estado de Nueva York (Junta) cuenta con trabajadores sociales especializados (licensed master social workers, LMSW) que están a disposición de los trabajadores lesionados para ofrecerles asistencia gratuita y confidencial en todas las oficinas de distrito. Nuestros LMSW pueden ayudar con el proceso de reclamaciones de compensación de los trabajadores y con las dificultades financieras y emocionales que pueden retrasar el regreso al trabajo.

El equipo de LMSW altamente calificado y capacitado de la Junta:

- Aboga por los trabajadores lesionados ante proveedores de atención médica, aseguradoras, compañías hipotecarias, arrendadores, compañías de servicios públicos y acreedores.
- Remite a los trabajadores a refugios de emergencia, bancos de alimentos, beneficios de nutrición/calefacción, residencias de ancianos/de vida asistida, programas de alcoholismo/drogadicción y otros recursos.
- Ofrece asesoramiento a corto plazo y conexiones con organismos comunitarios y de salud mental.
- Ayuda con las reclamaciones de compensación de los trabajadores al encontrar proveedores de atención médica y ponerse en contacto con las aseguradoras en relación con el tratamiento y los beneficios.
- Ayuda a acceder al Seguro Social, Medicare y otros beneficios.
- Distribuye correspondencia relacionada con reclamaciones, beneficios y servicios.
- Valora y evalúa las fortalezas y capacidades, y colabora con los asesores de rehabilitación vocacional de la Junta para ayudar a los trabajadores lesionados a reincorporarse con éxito al trabajo.

Lo que debe saber si tiene una lesión o enfermedad ocupacional:

La atención médica para su lesión ocupacional es un beneficio de por vida.

Trabaje con su proveedor de atención médica con el fin de obtener autorización para trabajar.

Comunique sus restricciones médicas a su empleador para obtener las opciones de servicio dentro de sus limitaciones.

Si tiene una discapacidad, puede solicitar a su empleador una adaptación razonable para que pueda volver a trabajar.

Si regresa a trabajar con un salario más bajo debido a su lesión ocupacional, es posible que reciba beneficios para compensar la diferencia.

Los empleadores no están obligados a mantener su trabajo. Manténgase en contacto con su empleador sobre el estado de su trabajo.

Si puede trabajar, pero no puede reincorporarse a su puesto de trabajo, es posible que tenga que buscar un empleo de acuerdo con sus restricciones.

Puede tener derecho a una licencia sin goce de sueldo a través de la Ley Federal de Licencia Médica y Familiar (Family and Medical Leave Act, FMLA).

¡Se prohíbe todo tipo de discriminación!

Para obtener más información, visite **wcb.ny.gov/socialservices**, envíe un correo electrónico a **SocialWorkers@wcb.ny.gov** o póngase en contacto con la Junta llamando al **(212) 866-2425** y solicite la "asistencia de trabajo social." Disponemos de servicios gratuitos de asistencia lingüística. Tenga a mano su nombre, número de teléfono, número de caso de la Junta de Compensación Obrera (Workers' Compensation Board, WCB) y una descripción del problema cuando se ponga en contacto con ellos. Todos los servicios sociales son gratuitos, confidenciales y están a disposición de todos los trabajadores lesionados.

La Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York protege los derechos de los empleados y empleadores al garantizar la asignación de beneficios y al promover el cumplimiento de la ley. Para más información sobre la Junta, visite **wcb.ny.gov**. Inscríbase para recibir notificaciones de la Junta en **wcb.ny.gov/Notify**.

ES-WCB-INJ-Social-Worker-fs-v2 5-26 Spanish